I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000902

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 06 NOV 2020

V I S T O S:

La Centésima Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 05 de noviembre de 2020; el Certificado N°119/2020 de la Secretaria Municipal; los Decretos Exentos N°202/1436/2005, N°202/1390/2006, N°202/1459/2006, N°202/398/2008, N°202/528/2016, N°202/530/2016 y N°202/295/2020; la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto N°4, del 5 de enero de 2020, el Ministerio de Salud decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus, modificado mediante Decreto N° 6, de fecha 6 de marzo de 2020, en donde se adoptan medidas para evitar el contagio del COVID-19, en lugares donde se desarrollen cualquier actividad que congregue aglomeraciones de personas.

Que, mediante Decreto Supremo N°104, del 18 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, prorrogándolo a través del Decreto Supremo N°269.

Que, a través del Decreto Exento N°202/295/2020 la Municipalidad de Cerrillos declaró estado de "Emergencia Comunal a contar del día 15 de marzo de 2020 por el lapso de dos semanas o por el tiempo que sea necesario o según lo disponga el Presidente de la República y la autoridad sanitaria, a raíz de los hechos que son de público conocimiento acerca del brote infeccioso del denominado Coronavirus o COVID-19.

Que, mediante Decreto Exento N°202/424/2020 se modificó la Ordenanza Municipal N°15 "Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" sancionado por Decreto Exento N°202/1436/2005, restringiendo el horario de funcionamiento de Expendio de Bebidas Alcohólicas en botillerías, supermercados o similares desde las 12:00 a 20:00 hrs.

Que, la autoridad sanitaria, ha implementado el Plan "Paso a Paso" que es una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular, estableciendo que la comuna de Cerrillos, a contar del 5 de noviembre de 2020 ingrese a la etapa "Fase 4- Apertura Inicial" conforme a lo indicado en dicho plan.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000902 **/2020**

El acuerdo adoptado en Centésima Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 5 de noviembre de 2020.

D E C R E T O:

1. Modificase la Ordenanza Municipal N°15 **"Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", sancionada mediante Decreto Exento N°202/1436/2015,** en el sentido de establecer lo siguiente:

"Restrínjase el horario de funcionamiento de Expendios de Bebidas Alcohólicas en Botillerías, Supermercados o similares, pudiendo los mismos operar solo entre las **10:00 y una hora antes del toque de queda vigente**, medida aplicable en todo el territorio jurisdiccional de esta Comuna. La medida tendrá una vigencia por todo el período de Cuarentena Total decretado, ampliable sin necesidad de acto posterior según lineamientos de la Autoridad Sanitaria y de esta Entidad Municipal.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Relaciones Públicas
Oficina de Transparencia
Departamento de Patentes Comerciales.
Juzgado de Policía Local
Pag. Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°119/2020

Cerrillos, 05 de noviembre de 2020

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Centésima Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 05 de noviembre del 2020 y con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, se aprobó por unanimidad **modificar la Ordenanza Municipal N°15 "Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" en el sentido de restringir** el horario de funcionamiento de Expendios de Bebidas Alcohólicas en Botillerías, Supermercados o similares, pudiendo los mismos solo operar entre las **10:00 y una hora antes del toque de queda**, medida aplicable para todo el territorio jurisdiccional de esta Comuna".

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH/aaa

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 15 PARA CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Honorable Concejo:

Se propone modificar la Ordenanza N° 15 sobre "Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Expendios de Bebidas Alcohólicas", en siguiente sentido:

"Restrínjase el horario de funcionamiento de Expendios de Bebidas Alcohólicas en Botillerías, Supermercados o similares, pudiendo los mismos solo operar entre las **10:00 y una hora antes del toque de queda vigente**, medida aplicable para todo el territorio jurisdiccional de esta Comuna.

"La medida tendrá una vigencia por todo el periodo de contingencia de la pandemia, según lineamientos de la Autoridad Sanitaria y esta entidad Municipal, sin necesidad de acto posterior para revertir la misma, conforme directrices en esa línea.

"En todo aquello no modificado por el presente instrumento, permanece vigente la Ordenanza respectiva"